



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20213080083731

20213080083731

Bogotá D.C., 07-07-2021
(308 SAI)

Mensajería

Doctora
JENNY HERNANDEZ
Coordinadora de Fiducia Pública
FIDUCIARIA BOGOTÁ
Dirección: Calle 67 # 7-37 piso 3. Bogotá D.C.
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP 20214000122892 del 02 de 07 de 2021.
RADICADO GRUPO INTERDISEÑOS GDADEP-0365-21 02 de 07 de 2021.

ASUNTO: FACTURA DE PAGO INTERVENTORÍA 11

Reciba un cordial saludo, remito la documentación con el fin de que se adelanten el trámite pertinente para el pago del informe No. 11 del Contrato de interventoría N°110-00129-247-0-2020 suscrito con el GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. firma interventora del Contrato de Concesión No. 186 de 2020 suscrito con EUCOL S.A., las cuales comprenden los periodos del 01 de abril al 30 de abril de 2021. A continuación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Orden de operación en SIFI 319278928-11 debidamente suscrita por el subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público como funcionario autorizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en original
- Factura de Venta no. FEG129 en original con oficio 20214000122892 del 02 de 07 de 2021.
- Orden de pago 011 debidamente suscrita por el subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público como funcionario autorizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en original.
- Certificado de pagos parafiscales de periodo del 01 al 30 de abril de 2021 firmado por la representante legal.
- Certificación interna DADEP de cumplimiento pago No. 11



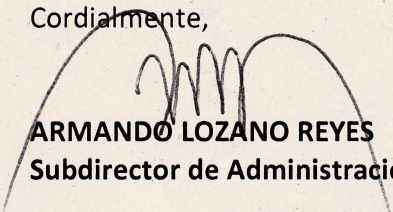


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

- Certificación Bancaria – Cámara de Comercio
- Copia de Contrato

Muchas gracias por la colaboración.

Cordialmente,


ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: RADICADO DADEP 20214000099692 y 20214000099672 del 01 de 06 de 2021.

Copia:

Grupo Interdiseños S.A.S. Ing. Lourdes M. Medina S. carrera 19 No. 85-33. correo electrónico i.dadep247@gmail.com; EUCOL. Dr. Alvaro Medina. Calle 76 #53-61 Barrio Doce de Octubre. Correo electrónico alvaro.medina@jcdecaux.com.

Proyectó: María Fernanda Cajamarca, Apoyo financiero SAI

Revisó: María Fernanda Carrillo, Apoyo técnico SAI

Aprobó: Yohana Montaña Asesora subdirección SAI 

Fecha: julio de 2021

Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020



Fiduciaria Bogotá		ORDEN DE OPERACIÓN EN SIFI		Código: FB-PSFA-FOR-025	
FIDEICOMISO:		Patrimonio Autónomo		No. Contrato Actual	
Oficina: 1- FIDUBOGOTÁ		EUCOL		3 - 1 - 92782	
				No. Contrato Antiguo	
				3 - 1 - 92782	
INFORMACION BASICA					
Fecha: 07 / 07 / 2021		Orden Operación No. 31 92 78 928		Cv 11	
LIQUIDACION DE LA OPERACIÓN					
Valor Bruto	\$	105.801.870,00	(-) Rete Garantía	\$	0,00
(+) I.V.A. 19 %	\$	20.102.355,00	(-) Anticipo	\$	0,00
Subtotal	\$	125.904.225,00	(-) Timbre	\$	0,00
(-) Rete Fuente 2 %	\$	2.116.037,00	(-) Otros	\$	0,00
(-) Rete I.C.A. 6.9XMIL x 1000	\$	730.033,00		\$	0,00
(-) Rete I.V.A. 15 %	\$	3.015.353,00		\$	0,00
(-) CREE	\$	0,00		\$	0,00
			Neto a Girar	\$	120.042.802,00
Concepto: Pago de la factura No. FEG129 Informe Pago No. 11: 01 al 30 de abril de 2021					
TITULAR CAUSACIÓN					
Nombre/Descripción: GRUPO INTERDISEÑOS SAS					
Tipo ID. NIT Persona Jurídica		Num. ID. 901.184.484-9		Ciudad ICA donde prestó el servicio BOGOTÁ D.C.	
FORMA DE OPERACIÓN					
Destino de recursos					
Tipo de operación		Entidad BANCOLOMBIA			
Abono en cuenta ☒		No. Cuenta 69900020759			
Cheque ☐		Tipo de cuenta: Corriente ☐ Ahorros ☒		Moneda PESOS COLOMBIANOS	
Titular cuenta GRUPO INTERDISEÑOS SAS					
Tipo ID. NIT Persona Jurídica		Num. ID. 901184484-9			
OBSERVACIONES					
AFECTAR LA SUBCUENTA INTERVENTORIA CON NÚMERO DE ENCARGO 002005281123					
CONDICIONES DE MANEJO					
Firma Autorizada		Firma Autorizada		Firma Autorizada	
Nombre: ARMANDO LOZANO REYES		Nombre:		Nombre:	
Nit / C.C. 79401239		Nit / C.C.:		Nit / C.C.:	
Entidad: DADEP		Entidad:		Entidad:	
Cargo: SUBDIRECTOR REGISTRO INMOBILIARIO		Cargo:		Cargo:	
USO EXCLUSIVO FIDUBOGOTÁ					
Efectuar Fondeo		Origen		Destino	
SI ☐ NO ☐		Entidad		Entidad	
Valor del Fondeo \$:		No. Cuenta/encargo		No. Cuenta/Encargo	
Suc. Cta		Cta Cte ☐ Cta Aho ☐ Otra ☐		Suc. Cta Cta Cte ☐ Cta Aho ☒ Otra ☐	
INFORMACION PROCESOS ESPECIALES					
Rubro Presupuestal		No. C. Derivado		No Vinculación	
Área		ORPA que originó el anticipo		Ajuste valor F ☐ B ☐	
Recurso		No. Obli. Bancaria		Aplica sanción SI ☐ NO ☐	
Hitó de pago Pto/Contrato		No. Plan de Pagos		Vir sanción	
INFORMACION PROCESOS GENERALES					
Operación Exenta ☐ Gravada ☐		GMF de Retenciones SI ☐ NO ☐		Fórm. Tributaria sin descuentos	
Tipo de Mov.		Origen de recursos		Suc. Cta dispensora	
Forma de pago		Entidad			
Concepto pago		No. Cuenta/Encargo		Banco de la Cartera	
Calidad Tercero beneficiario de pago: Tercero ☐ Fideicomitente ☐		Cuenta Corriente ☐ Cuenta de ahorros ☐		Pago Contractual SI ☐ NO ☐	
COD. ARCHIVO ADJUNTO		Confirmación Telefónica SI ☐ NO ☐		TOTAL REGISTROS	
APROBACION AREA DE GESTION		SELLOS VISACION/PREPARACION		SELLOS EJECUCION/REVISION	
Analista Osorio Puentes Isaac 80256474					
Coordinador/Gerente					
Nombre					
Vicepresidente					
Nombre					
USO EXCLUSIVO UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA					
OPER No. DESDE		OPER No. HASTA			
ORPA No. DESDE		ORPA HASTA No.			
GRUPO DE GIRO No		CARGUE No.			
ORDEN DE CAJA No		FONDEO No.		TRASL. FONDEO No.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

PLANILLA CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

El suscrito supervisor, **CERTIFICA** que el contratista relacionado en la presente planilla ha cumplido a satisfacción con la prestación de sus servicios personales y profesionales en el periodo aquí relacionado. Igualmente ha cancelado el valor correspondiente de **salud y pensión** para lo cual se anexan las certificaciones de pago. Teniendo en cuenta lo anterior se puede proceder al pago respectivo cuya cifra esta registrada en la casilla "Valor total autorizado a pagar" del presente formato.

SI ES UNA CESION INDIQUE										DATOS PAGOS REALIZADOS										MODIFICACIONES									
Nombre contratista antecedente		No. Pago		RADIACIÓN INTERNA DASOP		No. Orden pago		Fecha		Giro presupuestal		Período Cancelado		Nuevo Saldo Contrato		Porcentaje de Avance		Adición		Prórroga									
Cédula		No. Pago		Número		Fecha		D M A		D M A		Desde		Hasta		Pago		Valor Inicial Contrato		Prórroga									
DATOS CONTRATISTA ACTUAL																													
Nombre		LUZ AMPARO VALENCIA FANDINO		2020-0000157482		10 12 20		1		\$ 125.904.225		12 06 20		11 07 2020		\$ 7.451.187.384		\$ 7.554.253.518,00		60									
Cédula		41.773.674		2020-0000157482		10 12 20		2		\$ 125.904.225		12 07 20		11 08 2020		\$ 7.305.263.159				1800									
DATOS DEL CONTRATO																													
Número		110-00129-247-0-2020		2020-0000157512		10 12 20		3		\$ 125.904.225		12 08 20		11 09 2020		\$ 7.199.358.934													
Fecha del contrato		12 06 2020		2021-0000091122		08 01 21		4		\$ 125.904.225		12 09 20		11 10 2020		\$ 7.073.454.709				Tiempo Prórroga 1									
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518		2021-0000090671		21 01 21		5		\$ 125.904.225		12 10 20		11 12 2020		\$ 6.847.550.484				Tiempo Prórroga 2									
Fecha aplicación pública		12 06 2020		2021-0000045481		12 04 21		6		\$ 125.904.225		12 11 20		12 12 2020		\$ 6.821.848.258				Nueva Fecha de Verificación									
Fecha de inicio		12 06 2020		2021-0000057871		07 05 21		7		\$ 125.904.225		12 12 20		11 01 2021		\$ 6.741.906.918				Día Mes Año									
Fecha de terminación		12 06 2025		2021-0000069841		02 06 21		8		\$ 125.904.225		12 01 21		11 01 2021		\$ 6.616.002.091				Tiempo Prórroga 3									
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518		2021-0000069841		02 06 21		9		\$ 125.904.225		12 02 21		11 02 2021		\$ 6.490.098.466				Nueva Fecha de Verificación									
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518		2021-0000083731		07 07 21		10		\$ 125.904.225		12 03 21		11 03 2021		\$ 6.364.154.241				Tiempo Prórroga 4									
Fecha aplicación pública		12 06 2020						11		\$ 125.904.225		12 04 21		11 04 2021		\$ 6.236.290.016				Nueva Fecha de Verificación									
Fecha de inicio		12 06 2020						12				12 05 21		11 05 2021						Prórroga Total del contrato									
Fecha de terminación		12 06 2025						13				12 06 21		11 06 2021						Valor Final del Contrato									
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						14				12 07 21		11 07 2021						Observaciones sobre los días cobrados									
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						15				12 08 21		11 08 2021															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						16				12 09 21		11 09 2021															
Fecha de inicio		12 06 2020						17				12 10 21		11 10 2021															
Fecha de terminación		12 06 2025						18				12 11 21		11 11 2021															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						19				12 12 21		11 12 2021															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						20				12 01 22		11 01 2022															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						21				12 02 22		11 02 2022															
Fecha de inicio		12 06 2020						22				12 03 22		11 03 2022															
Fecha de terminación		12 06 2025						23				12 04 22		11 04 2022															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						24				12 05 22		11 05 2022															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						25				12 06 22		11 06 2022															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						26				12 07 22		11 07 2022															
Fecha de inicio		12 06 2020						27				12 08 22		11 08 2022															
Fecha de terminación		12 06 2025						28				12 09 22		11 09 2022															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						29				12 10 22		11 10 2022															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						30				12 11 22		11 11 2022															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						31				12 12 22		11 12 2022															
Fecha de inicio		12 06 2020						32				12 01 23		11 01 2023															
Fecha de terminación		12 06 2025						33				12 02 23		11 02 2023															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						34				12 03 23		11 03 2023															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						35				12 04 23		11 04 2023															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						36				12 05 23		11 05 2023															
Fecha de inicio		12 06 2020						37				12 06 23		11 06 2023															
Fecha de terminación		12 06 2025						38				12 07 23		11 07 2023															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						39				12 08 23		11 08 2023															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						40				12 09 23		11 09 2023															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						41				12 10 23		11 10 2023															
Fecha de inicio		12 06 2020						42				12 11 23		11 11 2023															
Fecha de terminación		12 06 2025						43				12 12 23		11 12 2023															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						44				12 01 24		11 01 2024															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						45				12 02 24		11 02 2024															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						46				12 03 24		11 03 2024															
Fecha de inicio		12 06 2020						47				12 04 24		11 04 2024															
Fecha de terminación		12 06 2025						48				12 05 24		11 05 2024															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						49				12 06 24		11 06 2024															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						50				12 07 24		11 07 2024															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						51				12 08 24		11 08 2024															
Fecha de inicio		12 06 2020						52				12 09 24		11 09 2024															
Fecha de terminación		12 06 2025						53				12 10 24		11 10 2024															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						54				12 11 24		11 11 2024															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						55				12 12 24		11 12 2024															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						56				12 01 25		11 01 2025															
Fecha de inicio		12 06 2020						57				12 02 25		11 02 2025															
Fecha de terminación		12 06 2025						58				12 03 25		11 03 2025															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						59				12 04 25		11 04 2025															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						60				12 05 25		11 05 2025															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						61				12 06 25		11 06 2025															
Fecha de inicio		12 06 2020						62				12 07 25		11 07 2025															
Fecha de terminación		12 06 2025						63				12 08 25		11 08 2025															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						64				12 09 25		11 09 2025															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						65				12 10 25		11 10 2025															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						66				12 11 25		11 11 2025															
Fecha de inicio		12 06 2020						67				12 12 25		11 12 2025															
Fecha de terminación		12 06 2025						68				12 01 26		11 01 2026															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						69				12 02 26		11 02 2026															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						70				12 03 26		11 03 2026															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						71				12 04 26		11 04 2026															
Fecha de inicio		12 06 2020						72				12 05 26		11 05 2026															
Fecha de terminación		12 06 2025						73				12 06 26		11 06 2026															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						74				12 07 26		11 07 2026															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						75				12 08 26		11 08 2026															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						76				12 09 26		11 09 2026															
Fecha de inicio		12 06 2020						77				12 10 26		11 10 2026															
Fecha de terminación		12 06 2025						78				12 11 26		11 11 2026															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						79				12 12 26		11 12 2026															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						80				12 01 27		11 01 2027															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						81				12 02 27		11 02 2027															
Fecha de inicio		12 06 2020						82				12 03 27		11 03 2027															
Fecha de terminación		12 06 2025						83				12 04 27		11 04 2027															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						84				12 05 27		11 05 2027															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						85				12 06 27		11 06 2027															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						86				12 07 27		11 07 2027															
Fecha de inicio		12 06 2020						87				12 08 27		11 08 2027															
Fecha de terminación		12 06 2025						88				12 09 27		11 09 2027															
Valor total del contrato		\$ 7.554.253.518						89				12 10 27		11 10 2027															
Valor Inicial del Contrato		\$ 7.554.253.518						90				12 11 27		11 11 2027															
Fecha aplicación pública		12 06 2020						91				12 12 27																	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Planeación
y Desarrollo Urbano

20214000122892

20214000122892 Fecha: 2021-07-01
Codigo de verificación: 83364
Radicator: VIGUAL DRON
Destinat: SAI DESPACHO
Remitente: GRUPO INTERDISEÑOS S.
Móvil: 311 254 41 15 Bogotá D.C. 1822518
Correo: 311 254 41 15 Bogotá D.C. 1822518

GRUPO



INTERDISEÑOS S.A.S.

Bogotá D.C., 1 de julio de 2021
GDAEP-0365-21
Página 1 de 1

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

Att: Doc. Armando Lozano

Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Supervisor del Contrato

Ciudad

REF: CONTRATO No. 110.00129.247.0.2020: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019"

ASUNTO: REMISION DE PAGO No. 11

Cordial saludo:

Con la presente estamos remitiendo los siguientes documentos para el pago No. 11, correspondiente al periodo entre el 1 al 30 de abril de 2021, del contrato en referencia.

- Factura electrónica de venta
- Original del formato de Autorización del Pago No. 11
- Original del certificado de pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales
- Aprobación de informe
- Certificación Bancaria
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal
- Copia de contrato

Atentamente,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Anexo: (41) folios
Archivo,

**GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.**

NIT: 901184484-9

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Jurídica

CR 19 85 33, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 6349408

Email: facturacion@interdisenos.com.co

Autorización factura electrónica de venta No. 18764013828353 válida desde 2021-05-31 hasta 2022-05-31 rango desde FEGI26 hasta FEGI53.

facturacion@interdisenos.com.co

Cliente: EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 805018583
Dirección: CL 76 53 61, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 1
Teléfono: 3822510
Email: alozano@dadep.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Fecha de Pago: 01/08/2021
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FEGI29
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 09:38:46
FECHA FIRMADO: 01/07/2021 14:38:44

FECHA DE EMISIÓN**FECHA DE VENCIMIENTO**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	07	2021	01	08	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	2-CTO. 110-00 129-247-0-202 0	CONTRATO No. 110-00129-247-0-2020 PAGO MENSUAL No. 11 - INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP, 494, 2019. - PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2021.	WSD	1,00	\$105.801.870,00	19,00	0,00	\$105.801.870,00

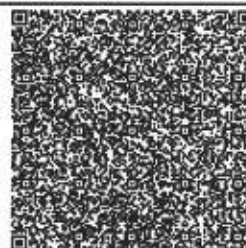
Notas:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 699-000207-59 DE BANCOLOMBIA. Factura sujeta a Factor Multiplicador (Favor retener 2%). Decreto 1625 de 2016, título 4, capítulo 10, Artículo 1.2.4.10.1

SON: (ciento veinticinco millones novecientos cuatro mil doscientos veinticinco pesos)

CUFE: cd738202d7ab33fa76ef8f8fad9b8a4f5dc0710f01edc555d49c473b06e29003c5d59cb1dad38bfa2929c969b02918b

Subtotal:	\$105.801.870,00
Cargos:	\$0,00
Descuento:	\$0,00
IVA:	\$20.102.355,00
Total:	\$125.904.225,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$105.801.870,00	19,00%	\$20.102.355,00

**Firma Digital:**

QZZaBwqP5AyaXPuEVTWBTjh6vMPG2M+pBo6LjpDjovz8yXo+22Lpc++jGsgjs8Zw5s30bIR1R8RFM80eOuz4B+6z8x93RLuY0gyGpsP160igA8KN0L2/TY9ve/WKOnNzdPWbpmzG3Gc++OQ/CjXtHtUppde4UKqCYExQ3y2M
H5RrOCc7BfFnZDbExym6PvzDJAI0scQYsTaz4CPu3HU+h1MK8xXjs48lqvvpqjgm7bg/UUDaDOQX+Dxm53OLR8PW/FISVp0+ac+7Zx0mFqDQsu6v4akCO4AA/B3cBH7aOVMTsWCj/Yoa494j1mr+nZADDpgOJBQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **Cadena S.A.** NIT. 890.990.534-0

000001



Defensoría del Espacio Público

ALCALDÍA MAYOR - BOGOTÁ D.C.

**AUTORIZACIÓN DE PAGO INTERVENTOR
CONTRATO DE CONSULTORÍA**

No.: 011

Entidad: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO

Fecha de Diligenciamiento: 1 de julio de 2021

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S Régimen: Comun
 Dirección: Carrera 19 No 85 - 33 Teléfono y Fax: 6349407
 C.C. o NIT: 901.184.484-9 Banco/Sucursal: Bancolombia / Centro Internacional Cuenta No/ Clase: 699-000207-59 / Ahorros

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar: Pago No. 11 al Contrato de Consultoría No. 110-00129-247-0-2020. No.: 011
 Periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de abril de 2021

Detalle

Pago No. 11 al Contrato de Consultoría No. 110-00129-247-0-2020, cuyo objeto es la Interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica al Contrato de Concesión de Mobiliario Urbano de la ciudad de Bogotá D.C derivado del proceso de selección DADEP-IP-494-2019.

Periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de abril de 2021

(Participación Grupo Interdiseños S.A.S - 100%)

3. MOVIMIENTO FINANCIERO

Control de Compromisos y Anticipos		% Descuento		Base de Retención	VALORES
Concepto	Valor				
Pago No.1: 12 Jun a 11 Jul/2020	\$103.086.134	Valor Bruto		\$125.904.225,00	\$125.904.225
Pago No. 2: 12 Jul a 11 Ago/2020	\$125.904.225	Retefuente	2,0%	\$105.801.870,00	\$2.116.037
Pago No. 3: 12 Ago a 11 Sep/2020	\$125.904.225	RetelVA	15,0%	\$20.102.355,00	\$3.015.353
Pago No. 4: 12 Sep a 11 Oct/2020	\$125.904.225	RetelCA	6,9 x mil	\$105.801.870,00	\$730.033
Pago No. 5: 12 Oct a 11 Nov/2020	\$125.904.225	Timbre Nacional			
Pago No. 6: 12 Nov a 11 Dic/2020	\$125.904.225	Total Descuentos			\$5.861.424
Pago No. 7: 12 Dic a 31 Dic/2020	\$79.739.343	VALOR NETO			\$120.042.801
Pago No. 8: 1 Ene a 31 Ene/2021	\$125.904.225				
Pago No. 9: 1 Feb a 28 Feb/2021	\$125.904.225				
Pago No. 10: 1 Mar a 31 Mar/2021	\$125.904.225				
Pago No. 11: 1 Abr a 30 Abr/2021	\$125.904.225				

VALOR NETO EN LETRAS:

CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE

Acumulado \$1.315.963.502
 Saldo Actual \$6.238.290.016

4. MOVIMIENTO DE LA FIDUCIARIA

Cheque	Abono	Código Banco	Nombre del Banco	No. de Cheque / Cuenta	Valores

Devuelta por:

Observaciones

Identificación Persona Autorizada Defensoría Espacio Público

Nombre y Apellidos Funcionario

Cédula

Representante Legal Interventoría

Firma Autorizada

000002

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-274-0-2020

La Suscrita Representante Legal del **GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S** identificado con Nit. 901.184.484-9; certifica que durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2021, la compañía dio cumplimiento a sus obligaciones laborales y al pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2013, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia; dado así, durante los últimos seis (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

La presente certificación se expide el primer (1) día de julio de 2021.

Cordialmente,



LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal

000003



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20213080077071

20213080077071

Bogotá D.C., 21-06-2021
SAI - 308

Correo electrónico

Ingeniera
LOURDES MEDINA
Directora de Interventoría
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S
l.dadep247@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20214000113282 del 21-06-2021 (GDADEP-345-21).
ASUNTO: RESPUESTA AL INFORME N.11 Versión 2.

Respetada Ingeniera Lourdes:

Reciba un cordial saludo. De acuerdo con el radicado de la referencia, por medio del cual remite respuesta al Informe 11 versión 2, y una vez hecha la revisión se informa:

OBSERVACIÓN 1: Una vez revisada la respuesta a las observaciones de informe mensual No. 11 Versión 2, se evidencia el cargue de los formatos de campo que estaban pendientes, sin embargo, se recomienda para los próximos periodos, verificar que los ruteros tomen la información adecuada a los hallazgos evidenciados. Lo anterior teniendo en cuenta que las novedades que se pueden observar en el registro fotográfico no se encuentran reportado en el formato de campo. Por lo anterior, y como medida de corrección inmediata se deberá reportar a la concesión los hallazgos de las siguientes señales:



250A00: Falta descriptor institucional



121D05: Falta descriptor institucional





427A05: No se evidencia la señal



428A05: No se evidencia la señal

De acuerdo con lo anterior, se aprueba el informe y se requiere se allegue la factura correspondiente.

Con toda atención,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector

Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Nardy Cujavante, Apoyo técnico SAI
Revisó: María Fernanda Carrillo, Apoyo técnico SAI
Yohana Montaña, Asesora SAI
Fecha: Junio de 2021
Código de archivo: Contrato 247 de 2020

Bogotá, 22 abril 2021

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **GRUPO INTERDISEÑOS SAS** identificada con el Nit. **901.184.484** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta Ahorros No. **69900020759** desde el **06/28/2019 (M/D/A)** la cual se denomina **GRUPO INTERDISEÑOS SAS**, en este momento se encuentra **ACTIVA-A** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **ARMANDO GOMEZ GOMEZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. 15769

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 135 Servicios Empresariales



Marcela Forero Pulido

Marcela Forero Pulido

Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14762336846



(415)7707212489984(8020) 000001476233684 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 8 4 4 8 4

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

40. Ciudad/Municipio

Bogotá D.C.

41. Dirección principal

1 1

42. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 85 33

42. Correo electrónico

contabilidad@interdiseños.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 3 4 9 4 0 8

45. Teléfono 2

6 3 4 9 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 1 0 1 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

7

1

4

4

2

4

8

5

2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 31 / 11 : 15: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ SEPULVEDA HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

000007

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762336846



(415)7707212489984(8020) 000001476233684 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 8 4 4 8 4

6. DV

9

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 8, 0 5, 2 4		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8, 0 5, 2 9		87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 2 9 6 5 7 7 0		
78. Departamento	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 8, 0 5, 2 4		
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 8, 0 5, 2 9		-
2	8 1	2 0 1 8, 0 5, 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

000008

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762336846



(415)7707212489984(8020) 0000014762336846

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico

9 0 1 1 8 4 4 8 4

9

3

2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 2	103. Número de tarjeta profesional 2 0 2 1 0 5 2 0
104. Primer apellido ORTEGA	105. Segundo apellido OCHOA	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres MARINA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 4	103. Número de tarjeta profesional 4 1 7 7 3 6 7 4
104. Primer apellido VALENCIA	105. Segundo apellido FANDIÑO	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres AMPARO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

000009

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762336846



(415)7707212489984(8020) 000001476233684 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 8 4 4 8 4 9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 6 0 2 2 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VALENCIA	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre HUMBERTO	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 9 3 3 5 1 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MEDINA	116. Segundo apellido REYES	117. Primer nombre GABRIEL	118. Otros nombres HUMBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

000010

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762336846



(415)7707212489984(8020) 000001476233684 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 8 4 4 8 4	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 9 8 4 4 6 0 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 1 0 1 4 2 T
	128. Primer apellido LUNA	129. Segundo apellido NOPE	130. Primer nombre GIOVANNY	131. Otros nombres MAURICIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 1 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

000011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO INTERDISEÑOS S A S
Nit: 901.184.484-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02965770
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@interdiseños.com.co
Teléfono comercial 1: 6349408
Teléfono comercial 2: 6349409
Teléfono comercial 3: 6349410

Dirección para notificación judicial: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@interdiseños.com.co
Teléfono para notificación 1: 6349408
Teléfono para notificación 2: 6349409
Teléfono para notificación 3: 6349410

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 01 del 24 de mayo de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018, con el No. 02344234 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO INTERDISEÑOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios relacionados con la consultoría, la interventoría y el diseño de obras de ingeniería en general. 2. La elaboración, revisión, y especificaciones de ingeniería en general. 3. Diseños y factibilidad de obras de ingeniería, plantas industriales y construcciones. 4. La prestación de servicios de ingeniería en general. 5. Representación y agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras. 6. Toda actividad relacionada con la exploración, explotación y comercialización de la industria de minerales y recursos naturales, previa la obtención del título correspondiente. 7. Ejecutar interventorías y diseños de proyectos de mecánica, hidráulica, sanitaria, obras civiles, vías y transporte urbano e interurbano, portuario, aeroportuario, energía eléctrica, gas y petróleos. 8. El desarrollo de actividades como la reparación del pliego de condiciones o estudios de los mismos o alguna actividad que requieran autoridades del sector privado o público siendo válidos toda clase de actos y contratos que celebre para el desarrollo de su objeto social. 9. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: A. Realizar cualquier tipo de práctica comercial permitidas por el código de comercio vigente, típicos o atípicos frente a la legislación colombiana. B. La sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporables celebrar contratos de depósito a término en cuenta corriente o de ahorro con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bancos, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, descontar, asegurar, pignorar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos-valores y aceptarlos en pago, tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes insignias, conseguir registros de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. C. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto. D. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales, públicos o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social. E. Celebrar todo tipo de contratos para la prestación de servicios de interventorías, asesorías, consultoría, auditoría y asistencia técnica a empresas de objeto igual o a cualquier otro tipo de empresas privadas o del estado, ya establecidas y proyectar y planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad, constituir subordinados que puedan ser filiales o subsidiarias. F. Realizar todo acto comercial que sea legal dentro del ámbito del comercio que no quede descrito en el presente artículo.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$3.000.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: \$5.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : \$5.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : \$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de: El Gerente Administrativo, el Gerente Técnico, el Gerente Comercial. La administración de la sociedad estará a cargo de: El Gerente Administrativo, el Gerente Técnico, el Gerente Comercial, el Gerente Financiero.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente Administrativo: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Firmar y registrar los cheques de la sociedad y sus filiales, en los bancos y montos autorizados por la Asamblea General de Accionistas y la Presidencia. 3. Firmar documentos financieros que adquiera la sociedad tales como: préstamos, contratos de leasing, documentos crediticios y pagarés, que sean autorizados por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente o la Presidencia. 4. Llevar el movimiento bancario de egresos e ingresos en las cuentas de la sociedad con conciliaciones diarias. Así mismo con las cuentas de contratos consorciados en los que la sociedad participe y sea administradora. 5. Aprobar y autorizar los pagos de nómina salarial y liquidación de prestaciones sociales de todo el personal de nómina, asesores de la compañía y del personal que dependa directamente de un consorciado en el que la Empresa sea administradora. 6. Aprobar y autorizar el pago de las facturas de terceros por suministro y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquisiciones de la sociedad y de los consorcios en los que la empresa sea administradora del respectivo contrato. 7. Ejecutarlas decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 8. Participar en el comité trimestral y/o extraordinario de Gerencia y HSEQ presidido por el presidente de la compañía o su delegado. 9. Convocar a reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la ley y los estatutos sociales. 10. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas representada por el Presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 11. Programación y control de cajas menores de la oficina central y sus regionales. 12. En conjunción con la Gerencia Comercial velar por la puntualidad y presentación de la facturación mensual de los contratos a los clientes; al efecto, llevarán un control general de la facturación de la empresa y los diferentes consorcios en que la empresa participe. 13. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 14. Realizar la apertura de cuentas Bancarias que autorice la Asamblea General de Accionistas o la Presidencia, de acuerdo a la política de privacidad e independencia financiera de los contratos y administración de la empresa. 15. Velar por la seguridad de los valores, chequeras, códigos de registro bancario, sellos y llaves de PIN (Token) de acceso al sistema de transferencia de la empresa. 16. En concordancia con la Gerencia Financiera producir conciliaciones bancarias para los respectivos balances mensuales de la empresa o cuando se requieran. 17. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados al Gerente Técnico o el Gerente Comercial. 18. Responder por el control y el mantenimiento de adecuados niveles de clima organizacional. 19. Suscribir los contratos laborales, de prestación de servicios y comerciales requeridos de acuerdo con la normatividad, basado en los requerimientos de personal y equipos ofrecidos en las propuestas a los concursos en los que haya sido favorecida la sociedad. 20. Diseñar e implementar las estrategias de contratación de personal. 21. Administrar y controlar el recurso humano de la sociedad, su desempeño laboral, la nómina, la seguridad social, selección, contratación y liquidación de personal. Para tal efecto, llevará el cuadro general de ingresos y retiros proyectados del personal de la empresa y de los proyectos, a fin de saber la disponibilidad de todos los empleados. 22. Autorizar compras y suministros de la sociedad. 23. Llevar el control operativo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compras, inventarios y de almacenamiento del almacén central y las oficinas regionales. 24. Llevar el control del manejo de operación de los activos feos de la empresa tales como vehículos, equipos, enseres, etc. 25. Llevar el control de mantenimiento de las locaciones y equipamiento de las oficinas centrales y regionales de la empresa. 26. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Trabajo de la empresa. 27. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del personal de las divisiones dependientes de la Gerencia Administrativa. 28. Llevar el control de los contratos comerciales de la empresa como son contratos de arrendamiento de inmuebles y muebles. 29. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Administrativo, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. Funciones del Gerente Técnico: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Suscribir y presentar propuestas en licitaciones y concursos públicos o privados relacionados con el objeto social de la sociedad, previo visto bueno de la Presidencia de la Compañía. 3. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados señalados en el numeral anterior, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 4. Tomar las medidas necesarias para que los contratos tiendan al cumplimiento del objeto. 5. Dirigir, manejar y controlar la actividad contractual de la empresa. 6. Apoyar en la selección del personal y responder por el manejo del mismo en lo relacionado con los aspectos técnicos profesionales de los contratos suscritos por la empresa. 7. Responder por la correcta ejecución de los contratos suscritos de acuerdo con los documentos contractuales. 8. Administrar de manera eficiente los recursos físicos y de personal asignados a la ejecución de cada uno de los contratos. 9. Controlar y administrar a los asesores técnicos y especialistas contratados para la ejecución de los contratos, así como de los directores y profesionales de cada uno de los contratos. 10. Responder por la calidad e idoneidad de los documentos técnicos que se presenten en desarrollo de cada licitación o concurso y que se introduzcan en un contrato. 11. Avalar con su firma los documentos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter técnico que se presenten en las propuestas y durante la ejecución de los contratos en ejecución. 12. Vigilar el desempeño de directores, coordinadores, y demás personal, profesional y técnico, asignados a su Gerencia Técnica. 13. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 14. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competan. 15. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 16. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por el Presidente de la compañía o su delegado. 17. Asistir a los comités técnicos de los contratos cuando el cliente lo exija o lo considere conveniente por decisión propia. Así como asistir a las reuniones técnicas o contractuales cuando lo exija el cliente. 18. Asistir a las citaciones contractuales que soliciten los clientes de los contratos. 19. Velar por la presentación cumplida de los informes de avance de los contratos exigidos por las entidades contratantes. 20. Hacer cumplir directamente o a través de los directores de contratos con los cronogramas de ejecución e inversiones de los contratos supervisados por la empresa y recomendar las medidas correctivas y sanciones que sean de cada caso. 21. Con el apoyo del personal durante el desarrollo del cada contrato y al final de este elaborar el Acta de terminación del cada contrato y hacer el seguimiento hasta obtener el Acta de Liquidación de los mismos. 22. Apoyar a la Presidencia en las acciones de gestión con los actuales y nuevos clientes para promocionar la empresa a nuevas contrataciones. 23. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Técnico, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. Funciones del Gerente Comercial: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados a las demás Gerencias. 3. Formular y revisar periódicamente las políticas de la empresa y los criterios que han de regir la gestión comercial de la empresa, y demás aspectos que considere necesarios.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, informes anuales sobre su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que estime convenientes para el mejoramiento de la gestión comercial y rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 6. Ejecutar y cumplir estrictamente los planes de gestión y resultados de la sociedad, los convenios de desempeño, si los hubiere, y todos los actos, contratos u obligaciones que contraiga a nombre de la sociedad. 7. Realizar la gestión interinstitucional de promoción y seguimientos contractuales. 8. Analizar el mercado en cuanto a licitaciones, concursos, procesos y recomendar la forma y viabilidad de la participación e informarlo a la Presidencia y/o a la Asamblea General de Accionistas. 9. Elaborar con el personal adscrito a la Gerencia Comercial y el de apoyo que sea necesario, todas las ofertas individuales o en consorcio que autorice la Presidencia o la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente con los presupuestos proyectados que comprometan los intereses de la sociedad. 10. Hacer seguimiento en las audiencias, pre entrega de ofertas durante el proceso y adjudicación de los concursos, para su efecto si se requiere con aprobación de Presidencia podrá contratar asesores externos. 11. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competan. 12. Elaborar el presupuesto privado de cada contrato en cuanto a tiempo, dedicación y costos directivos, para la debida contratación por parte de la Gerencia Jurídica y de Recursos Humanos. 13. Verificar el desarrollo y cumplimiento de los contratos que ejecuta la empresa (legalizaciones, prórrogas, pólizas, etc.). 14. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por el Presidente de la compañía o su delegado. 15. Velar por la puntualidad y presentación de la facturación mensual de los contratos a los clientes; al efecto, llevaran un control general de la facturación de la empresa y los diferentes consorcios en que la empresa participe. 16. Elaborar con el personal indicado y con el apoyo de las Gerencias Financiera y de Recursos Humanos la facturación mensual de todos los contratos de la empresa y elaborar el balance mensual de seguimiento de facturaciones y cancelaciones. 17. Asistir a todas las juntas y reuniones que requieran las entidades contratantes relacionadas con la Gerencia Comercial. 18. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables.
PARAGRAFO: La limitación del Gerente Comercial, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado No. 01 del 24 de mayo de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No. 02344234 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Administrativo	Luz Amparo Valencia Fandiño	C.C. No. 000000041773674
Gerente Comercial	Luz Marina Ortega Ochoa	C.C. No. 000000023856337
Gerente Financiero	Maria Yasmina Rodriguez Rodriguez	C.C. No. 000000039710752
Gerente Tecnico	Hernando Vasquez Sepulveda	C.C. No. 000000017137023

Por Acta No. 02 del 21 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Mayo de 2021 con el No. 02707988 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Hernando Vásquez Sepúlveda.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0005 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021 con el No. 02672324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Giovanni Mauricio Luna C.C. No. 000000079844606
Nope T.P. No. 110142-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 0002 del 27 de agosto de
2019 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 0003 del 12 de septiembre
de 2019 de la Asamblea de
Accionistas

INSCRIPCIÓN

02503349 del 5 de septiembre
de 2019 del Libro IX
02510690 del 30 de septiembre
de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 14 de junio de 2018 bajo el número 02349209 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-05-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

Actividad secundaria Código CIIU: 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.922.781.388

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 11:24:51

Recibo No. AA21996835

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219968355A7E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Entre los suscritos a saber, **BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.767.260, en calidad de directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrada mediante Decreto Distrital No. 023 del 15 de enero de 2020, posesionada como consta en el Acta No. 061 del 16 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, facultada para contratar de conformidad con el artículo 60 y 61 Decreto Distrital 854 de 2001, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL DADEP** y por la otra **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA** identificada con C.C. No. 23.856.337 en su calidad de Gerente Comercial del **GRUPO INTERDISEÑOS S A S** con NIT. 901.184.484-9, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la autorización de la Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, libre de todo apremio, celebrar un **Contrato de Consultoría**, objeto del Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el DADEP dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019**

Que con fundamento en lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015, mediante pliego de condiciones, El DADEP convocó al público en general para presentar Oferta en el proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019.

Que el día 18 de mayo de 2020 a las 03:00 pm se presentó en cierre del proceso de selección en el SECOP II, se recibieron 32 ofertas de los siguientes proponentes:

SUPERVISIÓN E INGENIERÍA PROYECTOS SAS, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO 515-2019, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, INTER CIUDAD 2020,



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CONSORCIO JET URBANO, CONSORCIO INTER MOBILIARIO 2020, CONSORCIO BOGOTÁ, CONSORCIO MOBILIARIO JAC, GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S, CONSORCIO MOBIBOG, SESAC S.A, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO INTERVENTOR MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO CONCESIÓN - DADEP, GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, JOYCO S.A.S, CONSORCIO EUROESTUDIOS-INGECON, CONSORCIO M&V 515, CONSORCIO CONSULTORES BOGOTÁ, CONSORCIO PI CAPITAL, INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO MOBIURBANO, CONSORCIO RYM INTERPRO 2020, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO DC, CGRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, CONSORCIO M.U, CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO ING, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO TERRA - ALEPH, CONSORCIO INTERVENTOR H.T

Que mediante Resolución No. 146 del 5 de junio de 2020 se adjudicó el presente Contrato al oferente GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. por ser la propuesta más favorable para la Entidad al cumplir con los requisitos mínimos habilitantes y obtener el máximo puntaje en los criterios de calificación.

Que por lo tanto, las partes convienen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$7.554.253.518)

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de este contrato es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en concordancia con el inicio del contrato de concesión derivado del proceso de selección DADEP-LP-494-2019.

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15

PBX: (+571) 382 2510 |

Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 | Línea 195

www.dadep.gov.co

Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

000025

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

CUARTA. FORMA DE PAGO - Los pagos se efectuarán a través del patrimonio autónomo constituido por el Concesionario para tal fin de conformidad con lo expresado en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, previo visto bueno del DADEP, así:

Pagos mensuales equivalentes al valor global mensual fijo ofertado, mes vencido efectuados por el encargo fiduciario conforme a la orden de pago emitida por el DADEP, previa presentación de i) Los informes exigidos en el contrato en el cual se evidencie el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ii) la cuenta de cobro y/o factura y iii) la aprobación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura por parte del supervisor del contrato.

Dicho valor será indexado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC.

a) En el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del presente Contrato, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en la ficha técnica, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por el DADEP y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado por el contratista en su oferta económica. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

b) Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal requerido contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el contratista. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento.

El primer y último pago se ajustarán y realizarán de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el DADEP, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, EL INTERVENTOR deberá presentar el informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá diez (10) días hábiles para revisar el informe, y si está de acuerdo con él, dará la orden de radicación de factura para pago. Si no está de acuerdo con el informe lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

Posterior a la aprobación del informe por parte del DADEP, EL INTERVENTOR presentará la factura dentro de los cinco (5) días hábiles junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá cinco (5) días hábiles para examinar la factura, y si está de acuerdo con ellos, dará la orden de pago a la fiduciaria. Si no está de acuerdo con la factura lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

El pago final está condicionado a la entrega del informe final del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y a la prórroga de la garantía única en caso de que haya lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato. Una vez sean presentados los documentos exigidos para el pago, éste se hará efectivo una vez se surtan los procesos internos por parte del DADEP para tal efecto. Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO CUARTO: En el contrato de fiducia deberá quedar establecido que en el evento en que la fiduciaria no efectúe los pagos dentro del término establecido, ésta reconocerá todos los intereses de mora que se causen por el no pago a la máxima tasa legal permitida.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

La Fiduciaria realizará los pagos dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo a conformidad de los documentos dispuestos para tal fin, de acuerdo con lo consignado en el contrato de fiducia suscrito por el Concesionario.

QUINTA.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

- a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Bogotá D. C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por conducto del supervisor del contrato.
- b. Conocer todas las condiciones legales, técnicas y financieras del contrato que vigilará, todos los documentos soportes de su celebración y toda la normatividad legal y técnica, interna y externa, que rige la concesión.
- c. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del Contrato.
- d. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- f. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
- g. Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control Interno Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:2011.
- h. Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa en todo lo pertinente a la interacción entre Interventor y el DADEP. Lo anterior, implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del contrato de interventoría y el contrato a supervisar, como punto de partida para la realización de los estudios técnicos adicionales, conceptos e informes, entre otros.
- i. Realizar las acciones necesarias para garantizar la actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporando el resultado de ésta en el desarrollo del

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

- trabajo, proveyendo el conocimiento especializado necesario para que los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible y garantizando la implementación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- j. Organizar y poner al servicio del DADEP todos los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo de la Interventoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos, manteniendo el número y el perfil del equipo mínimo requerido con los perfiles establecidos en el presente estudio previo. El contratista no podrá disminuir el número de profesionales para prestar el servicio. Cualquier cambio de personal deberá ser informado al DADEP y suplido con personal de iguales condiciones al retirado. En esa medida, teniendo en cuenta que la entidad en su análisis ha considerado que el personal incluido en este proceso es el suficiente para el desarrollo del contrato, si el contratista considera necesario un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en los requerimientos del presente estudio, para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Interventor, esto será por su cuenta y riesgo.
 - k. Asistir y apoyar al DADEP, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación, que este requiera a través del supervisor, en relación con el Proyecto y que sean necesarias ante organismos oficiales, empresas privadas y particulares, de manera presencial o escrita.
 - l. Asesorar, estudiar y/o conceptuar oportunamente sobre las sugerencias, consultas y en general en todos los asuntos que el DADEP requiera y que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de la Interventoría.
 - m. Colaborar con el DADEP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos ciudadanos, de otras entidades y de los entes de control, efectuados en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del objeto del presente contrato.
 - n. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación que sea objeto del presente contrato.
 - o. Entregar al DADEP toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo.
 - p. Efectuar todos los estimativos y presupuestos que el DADEP solicite en relación con el proyecto.
 - q. Presentar los informes requeridos de las obligaciones a su cargo en los tiempos establecidos en archivo digital detallado precedidos por un resumen ejecutivo de cumplimiento detallado de cada una de las obligaciones del Concesionario.
 - r. Serán por cuenta exclusiva del interventor, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, asociados al desarrollo de las actividades aquí descritas, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones directos o indirectos en virtud de la ejecución del objeto contratado.

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

- s. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignarán los pagos estipulados en este contrato, por parte de la entidad fiduciaria depositaria del encargo fiduciario que origine los pagos para la interventoría.
- t. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos Laborales y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) y allegar a la Supervisión del Contrato la constancia respectiva o de la certificación correspondiente expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, Decreto 1072 de 2015, en la Ley de 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- u. Apoyar tanto al DADEP como al contratista vigilado en el monitoreo de los riesgos de la matriz que forma parte del contrato, gestionando aquellos que hayan sido asignados al DADEP de forma oportuna y eficiente.
- v. Deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.
- w. Conocer y dar cumplimiento, en lo que sea pertinente, a las disposiciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría del DADEP, las guías y manuales dispuestos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las disposiciones legales relacionadas con la supervisión e interventoría.
- x. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones específicas que se encuentran relacionadas en la FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, y demás que se encuentren relacionadas en los documentos del proceso de selección, incluyendo sus adendas.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL DADEP: El DADEP tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- a. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y suministrar al interventor la información relevante al efecto.
- b. Requerir al interventor la calidad del servicio prestado, en cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Dar la orden de pago a la Fiduciaria, para que esta realice a su vez el desembolso al interventor, previo recibo a satisfacción del informe y factura.

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercido por el Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público del DADEP.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

- a) Verificar la ejecución idónea y oportuna del Contrato.
- b) Elaborar y suscribir el acta de inicio y las demás actas de las reuniones que se efectúen con ocasión de la supervisión del Contrato.
- c) Facilitar los medios necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato.
- d) Efectuar las recomendaciones que consideren pertinentes y solicitar las modificaciones al Contrato, que se requieran.
- e) Recibir solicitudes, informes, manifestaciones o cualquier otra clase de escritos presentados por alguna de las partes para ser considerados por la supervisión
- f) Aprobar los informes que sobre la ejecución de mismo presente el contratista.
- g) Informar por escrito a las partes las anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones.
- h) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.
- i) Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del Contrato y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en la ejecución del mismo.
- j) Realizar seguimiento y control a la ejecución y cumplimiento del Contrato.
- k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- l) Proyectar y suscribir la liquidación del Contrato, allegando a la OAJ los documentos necesarios para tal efecto.
- m) Las demás que se deriven del contrato que sean inherentes a su naturaleza, las señaladas en el manual de supervisión y contratación del DADEP, así como aquellas disposiciones legales que sobre la materia apliquen.

DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, unas garantías que

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

cumplan con las exigencias señaladas en la Sección III Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y ampare los siguientes riesgos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare.
2	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo.
3	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA deberá cargar estas garantías en la Plataforma SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO dé aplicación a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.

DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.

DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el contrato, total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando:

- a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes reanudarán o reiniciación del contrato señalando en el acta de suspensión. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: El **CONTRATISTA** faculta al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, ésta proceda a la imposición de multas de la siguiente manera:

a. Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: Si el **CONTRATISTA** no realiza el objeto del contrato dentro del plazo establecido en los presente pliegos de condiciones, deberá pagar al **DADEP** por cada día de retraso hasta el Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del mismo.

b. Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del convenio el **CONTRATISTA** incumple alguna otra de las obligaciones contraídas, el **DADEP** le impondrá multas equivalentes hasta del uno por ciento (1 %) del valor del convenio por cada incumplimiento, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referido.

c. El **CONTRATISTA** efectuará el pago de las multas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto le haga EL **DADEP**. Si transcurrido dicho plazo no se ha cancelado el valor de las multas, el **CONTRATISTA** autoriza al **DADEP** para descontar y tomar el valor de las multas de cualquier suma que le adeude el **DADEP** por este contrato, previo agotamiento del debido proceso, sin perjuicio de que las haga efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el presente contrato, pagará al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** de la siguiente manera:

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

a. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar al DADEP, hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

b. El DADEP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es decir, que no obsta para que DADEP pueda demandar al CONTRATISTA ante esta jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DADEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del DADEP el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL DADEP por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DADEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

EL DADEP, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen EL DADEP, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL DADEP en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa del DADEP ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15

PBX: (+571) 382 2510 |

Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 | Línea 195

www.dadep.gov.co

Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL DADEP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. No existe relación laboral alguna entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y EL CONTRATISTA. Así mismo, serán de cargo de esta última los riesgos que originen la ejecución del contrato

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere:

- Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento
- Suscripción del acta de inicio

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde AL CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas:

- a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% de cada valor pagado.
- b. Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S**

c. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado.
Las demás estampillas que apliquen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, en ningún caso se pactará el Tribunal de Arbitramento.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre LAS PARTES a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la terminación anticipada del mismo, de conformidad con el artículo 11 de ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término consagrado en la norma en cita, siempre y cuando no se haya hecho uso de los medios de control establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado sin lugar a indemnización alguna por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato.
3. Cumplimiento del objeto del contrato.
4. Terminación del contrato de concesión objeto de vigilancia
4. Caso fortuito o fuerza mayor.
5. Las demás que establezca la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) el **CONTRATISTA** se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
PBX: (+571) 382 2510 |
Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 | Línea 195
www.dadep.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato el **CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 "*Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales*" del presente documento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. ANEXOS: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de concurso de méritos DADEP-CM-515-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso de selección. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato

Para constancia se firma a los

POR EL DADEP

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Directora

POR EL CONTRATISTA


LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Gerente comercial

Revisó: Carlos Alfonso Quintero Mena. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jaime Wilson Garzón - Abogado Líder. Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Mariana García Morales. Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
PBX: (+571) 382 2510 |
Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 | Línea 195
www.dadep.gov.co
Código Postal: 111311



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** de el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**. En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**
2. Es seguro que en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, la cual solo podrá ser utilizada conforme los parametros legales para su divulgación y/o difusión.
4. Conozco la Política de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio físico, digital, electrónico, conocido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.

6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de cómputo, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.
9. Las obligaciones de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personales se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá, por un (1) año más, el cual será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de descargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

- Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.
13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.